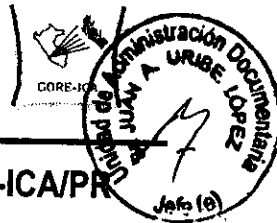




# Gobierno Regional



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0337 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **06 JUL. 2011**

VISTO: el Memorando N° 482-2011-GORE-ICA/PR, Informe Legal N° 527-2011-ORAJ, Oficio N° 2071-2011-GORE-ICA-DRSA/LLR y demás documentos; sobre convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL ICA Y EL MINISTERIO DE SALUD.

### CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revaloriza los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, el **Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD**, ejecuta diligentemente y oportunamente los recursos financieros que le fueron asignados. De esta manera ejecuta la segunda fase del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II, el cual es uno de los más importantes programas de inversión pública en salud del Estado Peruano.

Que, con fecha 31 de Mayo del 2011, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PARSALUD y el Gobierno Regional de Ica, el mismo que tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del diagnóstico precoz en la población en general y de mayor vulnerabilidad para la TB, TB MDR y XDR, así como mejorar la adherencia y eficacia del tratamiento brindando acceso a un tratamiento integral a la TB MDR y XDR en la región de Ica.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 527-2011-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y PARSALUD, el mismo que consta de Trece Cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO MARCO BANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 07 de Julio del 2011  
Of. Circular N° 1207-2011-GORE-ICA-UAD

**Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL**

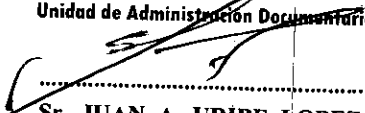
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0337-2011 de Fecha 06-07-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)